



A.2.5. Registra en cuentas específicas de activo la baja de bienes inmuebles.

DEPENDENCIA: C.A.T.
ÁREA GENERADORA: CONTABILIDAD Y FINANZAS
NO. OFICIO: CAPYAT/DCYF/010/2026

Tula de Allende, Hidalgo, 12 de Enero del 2026.

TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SOCIAL.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Aguas Nacionales; Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Reglamento Interior del Sistema de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; y demás normativa aplicable vigente; me permito informarle que en referencia al punto del SEvAC **A.2.5. Registra en cuentas específicas de activo la baja de bienes inmuebles**; el ente no realiza bajas de bienes inmuebles durante el periodo de evaluación.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

L.A.E. Agustín Eduardo Martínez Santizo
Director de Contabilidad y Finanzas



Calle H. Colegio Militar s/n Colonia Centro,
Tula de Allende, Hidalgo, Mex.

¡Vive la Transformación!